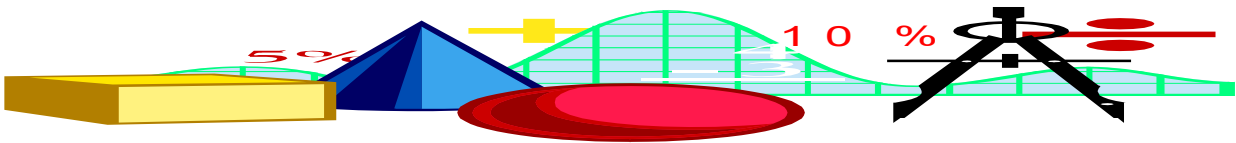




**Informe
2025**

Contenido.....Págs.

Antecedentes	02
Objetivos	03
Presupuesto de Ingresos y Egresos	03
Ingresos Corrientes	03
Egresos Corrientes	07
Gastos de operación del Sistema	07
Beneficios del Sistema	08
Servicios	17
Préstamos Personales	18
Préstamos para Vivienda	19
Terrenos para Vivienda	19
Créditos de Mediano Plazo	19
Inversiones en el Sistema Bancario Nacional	20
Sistema de Auditoria	21
Balance de Comprobación al 31 de diciembre del 2025	22
Balance General al 31 de diciembre del 2025	23
Liquidación Presupuesto año 2025	24-31
Juntas Directivas 1987-2025	35-36



ANTECEDENTES

En el año 1985 en Honduras no se conocía un Sistema de Previsión social con exclusividad de un gremio dedicado a la Libertad de Prensa y la Libertad de Expresión, ejercida por periodistas en forma independiente o por trabajadores de los medios de comunicación. El Colegio de Periodistas de Honduras inicio la creación de su Sistema de Previsión partiendo de una profesión que por muchos años había sido ejercida por profesionales de distintas carreras, pero para esa fecha ya la universidad nacional autónoma de honduras había instituido la licenciatura en periodismo. En el año de 1962 se había decretado la colegiación profesional obligatoria la que sirvió de base jurídica para la creación del Instituto de Previsión Social del Periodista.

La Constitución de la República tiene como objetivo el establecimiento de un Sistema único de estabilidad social, pero ante la imposibilidad económica de su creación autorizo la creación de sistemas gremiales profesionales siendo el primero el Sistema de Previsión Social del Periodista, cuyo ente propietario es el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), en aquel momento y hasta la actualidad colegio único de periodistas profesionales.

Desde inicios en su entrada de operación en el mes de mayo de 1986 se tuvo la claridad que siendo un Sistema de Previsión con características no conocidas en el país, necesitaría de un sistema actuarial en constante reforma o modificación para adaptarlo al tiempo y a las condiciones profesionales de los periodistas.

La restricción mayor a la operatividad del Sistema de Previsión radicaba en que fue instituido como un Sistema Laboral, obligando a las empresas a cotizar por sus empleados al Sistema dejando por fuera a los profesionales que se dedicaban a actividades independientes o a otro tipo de actividades que no fuera el periodismo; en resumen, se refería a trabajadores de la comunicación en empresas o medios de comunicación social.

Partiendo de estas premisas la primera modificación o reforma que se le hizo al sistema fue la posibilidad de incorporar al mismo a profesionales que absorbieran la cuota individual y la cuota patronal. Para ese año ningún Sistema de Previsión Social de Honduras contaba con esta modalidad.

Transcurridos los meses y ante la imposibilidad que el estado cumpliera con la obligación de contribuir establecida en la Ley Orgánica del Instituto y en el Decreto No. 85-84 que se refiere al impuesto por servicios de publicidad y propaganda comercial, escrita, radial y televisada, el actuario ante la posibilidad de no poder aplicar el cálculo de la pensión en la forma establecida en la Ley original, recomendó establecer un Sistema consistente en calcular el promedio de salarios en base a todos los salarios declarados, reforma que fue implementada a partir del año de 1998.

Posteriormente y con el propósito de garantizar los fondos de las reservas se contrató un servicio de fondo privado de pensiones, que dotara al sistema con la garantía en la devolución de sus contribuciones y aportaciones más sus intereses.

Se le agrego al Sistema el beneficio de separación a partir del pago de 120 cuotas declarándolo con derecho a recibir el total de lo aportado más intereses; este beneficio se otorga sin tomar en cuenta la edad del afiliado. hasta esta fecha el Instituto mantiene contrato con la Afp Atlántida y ha devuelto dinero producto de las contribuciones en concepto de separación del sistema (El sistema original no lo tiene).

Anexo adjunto N°11: Decreto legislativo Numero 59-2000 del 26 de junio de 2000 publicado en la gaceta número 29,207

Anexo adjunto N°12: Decreto legislativo número 75 de 14 julio del 2004

Anexo adjunto N°13: Decreto legislativo número 113-2019 del 25 de noviembre del 2019 Gaceta N° 35,107

OBJETIVOS BASICOS DEL SISTEMA

1. Garantizar a los periodistas afiliados un retiro justo y digno después del cumplimiento de su vida profesional activa.
2. Proporcionar a los afiliados los medios económicos de subsistencia a que tengan derecho en caso de invalidez.
3. Proporcionar a los afiliados al Instituto y a sus beneficiarios el servicio médico hospitalario bajo las condiciones que establezca la póliza de seguros.
4. Otorgar en caso de muerte del Afiliado la protección que de acuerdo a la Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista corresponda a sus beneficiarios legales o en su defecto a sus herederos.
5. Cubrir parte de los gastos fúnebres que ocasione la muerte por cualquier causa de un afiliado.
6. Promover el mejoramiento del nivel de vida de los afiliados mediante la ejecución de proyectos sociales y planes de inversión debidamente concebidos y aprobados.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2025

De acuerdo con la Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista, corresponde a la Gerencia General como órgano ejecutivo, la administración del Instituto; por lo cual, ejercerá las facultades: Organizativas, Administrativas y Financieras que le otorga esta Ley, su Reglamento y las Resoluciones que adopte la Junta Directiva.

Sobre la base de este precepto, la Gerencia General, cada año somete a discusión y aprobación ante la Honorable Junta

Directiva, como organismo máximo de dirección del Instituto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos y la Liquidación del Presupuesto del año anterior, buscando desarrollar una Administración que esté acorde con los objetivos que persigue el Sistema.

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos percibidos por el Instituto en el año 2025 proceden de tres fuentes de ingresos:

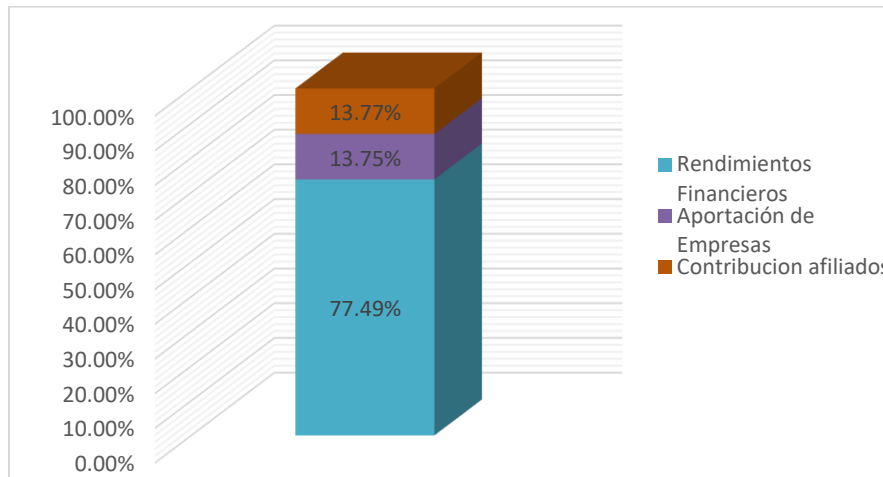
1. Una aportación de las empresas o medios de comunicación Social, consistente en el 10% de las planillas de sueldos pagados a los periodistas colegiados, los cuales se destinan al fortalecimiento de las reservas.
2. Una contribución obligatoria de los periodistas afiliados equivalentes al 9% de su sueldo mensual, que se destinan al fortalecimiento de las reservas.
3. Los rendimientos que se obtienen de las inversiones, que se destinan al fortalecimiento de las reservas y a gastos de administración.

En el año 2025 se presupuestaron ingresos provenientes de las fuentes antes señaladas por valor de L. 25,435,000.00 y se ejecutaron L.27,515,118.08; procediendo el 72.49% (L. 19,944,340.29) de rendimientos sobre inversiones (Intereses de fondo en cuentas Afp, Intereses de préstamos personales, mediano plazo, hipotecarios, de inversiones temporales, alquileres y de otros ingresos ajenos a la operación) el 13.75% (L. 3,782,579.57) de la aportación patronal, y el 13.77% (L. 3,788,198.22) de la contribución obligatoria de los afiliados. (Ver Cuadro y gráfica N° 1).

Cuadro No. 1
Ingresos Corrientes según Origen al 31 de Diciembre de 2025
(En Lempiras)

N°	FUENTE DE INGRESO	VALOR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	Aportación Empresas	3,782,579.57	13.75%
2	Contribución Afiliados	3,788,198.22	13.77%
3	Rendimientos Financieros	19,944,340.29	72.49%
TOTAL		27,515,118.08	100%

Gráfica No. 1
ESTRUCTURA DE INGRESOS CORRIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
(Por Fuentes)

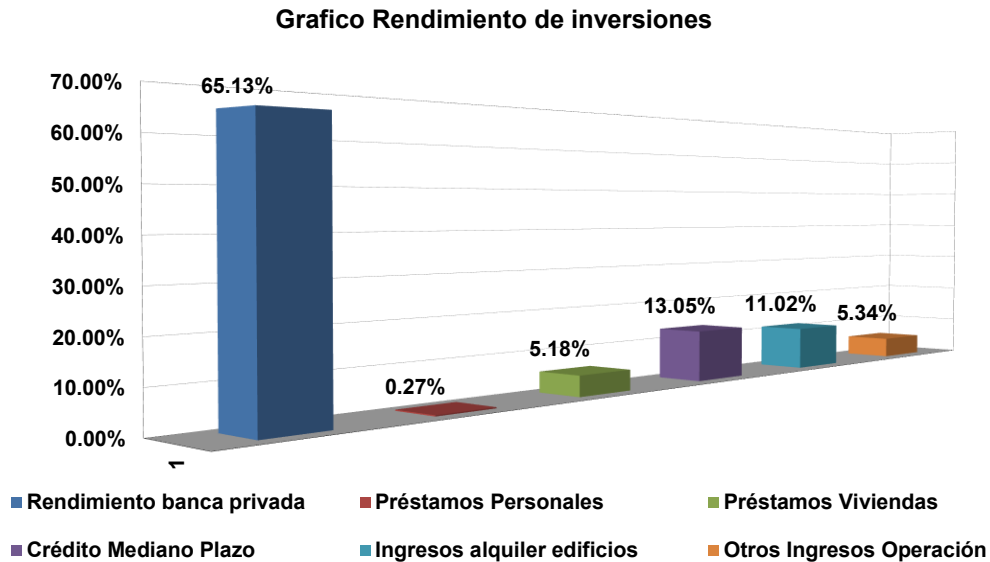


En el año 2025 las ganancias por rendimientos sobre inversiones ascienden a la cantidad de L. 19,944,340.29 cuyo proceso acumulativo según el tipo de inversión se ha dado así: el 65.13% L.12,990,317.34 proceden de la colocación de dinero en la Banca Privada. La otra parte de las ganancias que es de L. 6,954,022.95 56.67%, emana de la inversión del dinero directamente a través de programas de préstamos personales (0.27%); préstamos para vivienda (5.18%), créditos de mediano plazo (13.05%), ingresos por alquiler de edificios (11.02%) y por otros ingresos de operación (5.34%). (Ver Cuadro N° 2 y Gráfica N° 2).

Cuadro No. 2
Rendimientos Anuales según Tipo de Inversión al 31 de Diciembre de 2025
 (En Lempiras)

ORIGEN	Cantidad	%
Rendimientos en colocación de fondos banca privada.	L 12,990,317.34	65.13%
Préstamos Personales	53,428.59	0.27%
Préstamos Viviendas	1,033,260.80	5.18%
Crédito Mediano Plazo	2,603,192.31	13.05%
Ingresos alquiler edificios	2,198,669.15	11.02%
Otros Ingresos Operación	1,065,472.10	5.34%
TOTAL	L 19,944,340.29	100%

Gráfica No. 2
Rendimientos Anuales
 Según tipo de Inversión, al 31 de diciembre del 2025



Cuadro No. 3
Ingresos Corrientes según Origen
1987-2025
(En Lempiras)

AÑO	RENDIMIENTOS S/ INVERSIONES	DONACIONES	APORTACION EMPRESA	CONTRIBUCION AFLIADOS	TOTAL
1987 *	0.00	2,000,000.00	215,612.44	147,859.14	2,363,471.58
1988	231,466.72	1,000,000.00	182,566.55	91,526.94	1,505,560.21
1989	350,371.39	1,000,000.00	238,039.59	106,379.77	1,694,790.75
1990	462,545.37	1,500,000.00	371,497.71	110,059.66	2,444,102.74
1991	762,907.35	2,280,068.33	314,424.58	95,346.72	3,452,746.98
1992	927,454.47	1,800,000.00	315,323.16	114,819.12	3,157,596.75
1993	1,042,488.61	1,000,000.00	469,349.78	129,039.61	2,640,878.00
1994	1,204,020.71	1,000,000.00	546,385.01	147,692.59	2,898,098.31
1995	1,455,383.67	1,000,000.00	785,835.94	182,859.99	3,424,079.60
1996	1,704,538.24	1,750,000.00	1,175,369.64	247,399.44	4,877,307.32
1997	2,332,986.76	1,750,000.00	1,560,113.71	284,542.72	5,927,643.19
1998	2,062,860.01	2,000,000.00	2,071,453.66	434,942.19	6,569,255.86
1999	3,282,875.29	2,250,000.00	2,204,954.54	865,641.26	8,603,471.09
2000	2,952,145.56	2,500,000.00	2,532,560.18	1,146,315.48	9,131,021.22
2001	4,178,858.22	2,500,000.00	2,691,686.08	1,337,238.51	10,707,782.81
2002	5,181,413.17	2,500,000.00	2,498,699.83	1,285,198.00	11,465,311.00
2003	5,032,085.55	2,500,003.30	2,459,030.71	1,280,003.13	11,271,122.69
2004	5,460,916.78	2,500,000.00	2,753,453.88	1,359,026.43	12,073,397.09
2005	6,423,370.17	2,500,000.00	2,837,769.01	1,488,006.05	13,249,145.23
2006	6,575,723.59	2,500,000.00	3,062,147.11	1,514,532.14	13,652,402.84
2007	7,609,357.01	2,500,000.00	3,248,018.30	1,643,603.08	15,000,978.39
2008	8,627,686.59	2,500,000.00	3,583,749.24	1,791,729.38	16,503,165.21
2009	9,591,793.46	2,500,000.00	3,860,203.78	1,847,723.23	17,799,720.47
2010	12,841,486.11	1,875,000.00	3,964,514.47	1,929,321.23	20,610,321.81
2011	10,442,423.37	3,125,000.00	4,122,808.32	2,015,404.84	19,705,636.53
2012	9,838,524.02	2,375,000.00	4,326,590.80	2,484,138.52	19,024,253.34
2013	13,758,202.54	557,500.00	4,217,424.18	2,813,741.04	21,346,867.76
2014	13,491,391.61	114,375.00	4,163,762.77	2,842,554.60	20,612,083.98

AÑO	RENDIMIENTOS S/ INVERSIONES	DONACIONES	APORTACION EMPRESA	CONTRIBUCION AFILIADOS	TOTAL
2015	11,916,599.27	0.00	4,320,783.34	3,384,232.04	19,621,614.65
2016	12,421,955.14	0.00	4,321,016.69	3,919,594.65	20,662,566.48
2017	13,349,740.87	0.00	4,227,927.44	3,999,533.19	21,577,201.50
2018	14,229,245.13	0.00	4,345,756.69	4,070,636.40	22,645,638.22
2019	15,267,783.39	0.00	3,781,210.52	3,851,621.95	22,900,615.86
2020	13,100,517.17	0.00	3,130,437.51	3,192,838.62	19,423,793.30
2021	14,239,757.06	0.00	3,420,124.36	3,808,879.76	21,468,761.18
2022	13,623,117.43	0.00	3,400,474.35	3,734,969.11	20,758,560.89
2023	15,173,363.26	0.00	3,227,009.53	3,725,689.19	22,126,061.98
2024	22,613,170.00	0.00	2,818,296.99	3,635,142.69	29,066,609.68
2025	19,944,340.29	0.00	3,782,579.57	3,788,198.22	27,515,118.08
TOTAL	L303,704,865.35	L53,376,946.63	L 101,548,961.96	L70,847,980.63	L529,478,754.57
	57%	10%	19%	14%	100%

INGRESOS CORRIENTES: Estos ingresos provienen de: 1) Aportación de las empresas, sobre el salario del periodista Afiliado, 2) Contribución de los Afiliados, sobre el salario declarado. 3) Rendimientos sobre inversiones. 4) Ingresos ajenos a la operación (Intereses moratorios, Ingresos por manejo de cartera e intereses por cuentas de cheques y otros ingresos ajenos a la operación). Como se puede observar los porcentajes de participación de las cuentas de ingresos establecen que los rendimientos sobre inversiones constituidos por intereses sobre prestamos, intereses moratorios y otros ingresos, constituyen la fortaleza del Sistema con un 57% del total de ingresos; la tasa de publicidad un 10% producto de que a partir del 2014 se dejó de recibir las donaciones por parte del gobierno. Con relación a las aportaciones de las empresas estas participan del total de ingresos en un 19% y los Afiliados en un 14% sumando un total de ingresos del 33% con relación al total de ingresos; todos estos ingresos producto de la última reforma y la contratación de un fondo de pensiones todos van dedicados exclusivamente a los Afiliados en el momento de su retiro o parcialmente en el momento de su separación del Sistema, si así lo solicitan y han cumplido con las 120 cuotas de cotización mínima.

EGRESOS CORRIENTES

Los egresos corrientes son los recursos que se presupuestan anualmente para el desarrollo de las funciones operativas e inversiones financieras y el otorgamiento de los beneficios del sistema. El financiamiento de las funciones operativas e inversiones financieras provienen de las aportaciones de las empresas, de las contribuciones de

los afiliados y de los rendimientos sobre las inversiones. Los beneficios del sistema se financian con los recursos que se captan por aplicación de la tasa sobre publicidad.

GASTOS OPERATIVOS

Los gastos operativos son los que anualmente se ejecutan de conformidad con las partidas y renglones presupuestados y aprobados de

conformidad con su Ley de Creación por la Junta Directiva, cuyo destino es el pago de sueldos y salarios, décimo cuarto mes, aguinaldos, bonificaciones, vacaciones, derechos laborales y obligaciones patronales, gastos por atenciones y sesiones de Junta Directiva, servicios profesionales y técnicos, servicios públicos de agua, teléfono y electricidad, servicios de impresión y encuadernación, gastos de viaje, mantenimiento y reparación ordinaria de edificios, líneas eléctricas, equipo de transporte y equipo de oficina, y para compra de todos los materiales y

suministros de oficina que se necesitan para el normal funcionamiento de las operaciones administrativas del Instituto. Estos gastos por decisión de la Junta Directiva y en base a los estudios actuariales se financiarán con los ingresos provenientes de los rendimientos sobre inversiones y las tasas de recargo por morosidad y manejo de cartera. En el año 2025 se presupuestaron gastos operativos por valor de L. 5,298,287.00 y se ejecutaron L. 5,720,264.14 el incremento fue aprobado por la Junta Directiva en acta No. 318 de 30 de enero 2026, (Ver Gráfica N° 4).

Cuadro No. 4

EGRESOS CORRIENTES CON RELACION A LOS INGRESOS CORRIENTES, AÑO 2025

Gastos Corrientes	L 5,720,264.14	
* Gastos de Administración	L 4,135,873.93	
* Servicios de Operación	L 942,187.13	
* Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	L 642,203.08	
Beneficios del Sistema	L 11,454,116.31	
Depreciación y Amortización	L 527,582.99	
Inversiones	L 25,335,050.16	
Otros gastos (Impuestos, comisiones, etc)	L 718,318.51	
Reservas Acumuladas (1987-2025)		L 216,083,743.06

BENEFICIOS DEL SISTEMA

Los beneficios que brinda el Instituto de Previsión Social del Periodista, son los siguientes:

- Jubilación de acuerdo al contrato de Fondo de Pensiones con AFP ATLANTIDA.
- Pensión por Invalidez
- Seguro Médico - Hospitalario
- Seguro de Vida
- Auxilio Funerario
- Beneficios AFP

-El sistema solidario de jubilaciones cuenta en la actualidad con 21 jubilados por vejez de conformidad a la Resolución N° 55-03-98. Para el pago de esta jubilación se establece una reserva anual, la que en el año 2025 se constituyó como reserva de jubilaciones otorgadas por L. 2,104,968.69 conformada por la jubilación base y las bonificaciones anuales legales y las aprobadas por la Junta Directiva de conformidad a las atribuciones que le confieren la Ley y conforme a la antigüedad del jubilado.

-Con relación al servicio médico hospitalario se invirtió en el corriente año L.2,252,942.06 prestando el servicio médico hospitalario a través de un contrato con la aseguradora Seguros BANRURAL, que incluye consultas, hospitalizaciones, medicinas y honorarios profesionales para el afiliado, su cónyuge y sus hijos hasta los 19 años de edad y hasta los 25 años bajo algunas condiciones de estudio y estatus de dependencia de los padres.

-El seguro de vida con una suma asegurada de L.500,000.00 lempiras para cada afiliado activo (que estén al día con sus aportaciones).

-El auxilio funerario será hasta la cantidad de L. 40,000.00 el que se entrega a la persona que realizó el gasto debiendo presentar la documentación que lo soporte.

- A partir del año 2014 los fondos del sistema solidario migraron a una cuenta de Afp Atlántida en el que se deposita mensualmente los pagos por contribuciones realizadas por el Afiliado generando la cuenta, intereses diarios. Con relación al aporte del empleador o del afiliado que trabaja en forma independiente se realizan depósitos mensuales para constituir un fondo patronal que se entrega al afiliado a los 60 años o 65 años de conformidad al contrato de Afp Atlántida. En la actualidad el fondo está compuesto por L. 65,944,735.19 a nombre de los afiliados y L. L. 53,300,085.12 del fondo patronal. En la actualidad en virtud de que la mayoría de los afiliados firmaron el contrato de fondo de pensiones ATLANTIDA, por resolución de Junta Directiva se determinó que el único Sistema de jubilaciones para los periodistas

afiliados al Sistema de Previsión social es el del fondo de pensiones, que acumula todas sus aportaciones durante su periodo de afiliación hasta los 60 años o 65 años. Además, los afiliados tienen derecho hacer retiros parciales de sus aportaciones con el propósito de facilitarle la adquisición de bienes y servicios que no le carguen una obligación financiera. El afiliado también goza del beneficio de seguro de vida entregándoseles a parte de los L. 500,000.00, lo que tienen depositado en su cuenta individual si no hubiese cumplido los 60 o 65 años de edad.

Para garantizar el cumplimiento de estos beneficios, el Instituto en base a estudios actuariales, ha constituido las Reservas Técnicas, las cuales se incrementan anualmente con las utilidades netas obtenidas. Al término del año 2025 estas reservas son L.216,083,743.06 (Ver cuadro N° 5)

Cuadro No. 5
Reservas Anuales Erogadas por Pago de Beneficios del Sistema
Mayo 1987 a diciembre 2025
(en lempiras)

AÑO	JUBILACIONES	SERVICIO MEDICO	SEGURO DE VIDA	AUXILIO FUNERARIO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL
1987-1990	381,605.39	588,955.03	147,490.93	7,500.00	0	1,125,551.35
1991-1995	3,255,854.45	1,572,745.68	341,910.11	12,500.00	0	5,183,010.24
1996-2000	4,230,274.10	5,533,282.78	1,217,971.45	12,500.00	0	10,994,028.33
2001-2005	4,594,275.81	7,675,896.89	1,787,589.31	0	0	14,057,762.01
2006-2010	8,746,080.27	11,418,030.84	1,919,323.84	45,000.00	0	22,128,434.95
2011	2,621,168.78	2,146,630.09	304,462.55	33,440.00	0	5,105,701.42
2012	2,832,858.11	1,815,320.14	432,128.38	30,000.00	0	5,110,306.63
2013	2,766,693.16	1,732,254.16	300,969.63	35,000.00	2,163,529.23	6,998,446.18
2014	2,539,640.09	1,795,768.22	486,615.28	10,500.00	322,259.10	5,154,782.69
2015	3,456,167.81	1,553,225.21	453,465.64	187,500.00	498,333.44	6,148,692.10
2016	5,272,499.36	1,838,375.57	496,144.69	18,689.63	1,175,751.69	8,801,460.94
2017	5,080,165.06	2,076,434.72	696,339.90	39,431.25	1,098,492.32	8,990,863.25
2018	6,706,640.22	1,777,789.92	598,628.69	40,000.00	208,491.34	9,331,550.17
2019	3,282,328.96	2,041,841.66	696,286.77	103,140.18	2,345,749.92	8,469,347.49
2020	4,579,668.25	1,767,797.50	576,540.78	25,000.00	1,758,946.76	8,707,953.29
2021	2,284,038.58	1,549,457.07	501,347.65	76,906.25	2,855,289.79	7,267,039.34
2022	2,195,017.58	1,922,656.19	490,078.45	41,250.00	5,012,648.82	9,661,651.04
2023	2,020,619.68	1,979,008.35	555,859.89	156,025.00	7,210,383.57	11,921,896.49
2024	1,910,541.58	2,233,654.07	810,710.53	87,142.83	6,628,144.78	11,670,193.79
2025	2,104,968.69	2,252,942.06	786,748.31	19,700.01	6,289,757.24	11,454,116.31
TOTAL	70,861,105.93	55,272,066.15	13,600,612.78	981,225.15	37,567,778.00	178,282,788.01
Participacion	39.75%	31.00%	7.63%	0.55%	21.07%	100.00%

El total de beneficios en los años de operación del Sistema suman L. 178,282,788.01 las jubilaciones con una participación del 39.75%, el seguro médico con 31.0% el seguro de vida 7.63%, auxilio funerario con una participación de 0.55% y el fondo de pensiones Afp Atlántida con una participación del 21.07% a partir del año 2013.

Cuadro No. 6
Reservas Técnicas Netas Acumuladas al 31 de Diciembre del 2025
(en lempiras)

RESERVAS	CANTIDAD	%
Reservas para Jubilaciones	L47,942,850.10	22.19%
Reservas para Fondo de Pensiones AFP (Cuota 10%)	80,072,472.39	37.06%
Reservas para Fondo de Pensiones AFP Atlántida (Contribuciones)	65,814,735.19	30.46%
Reservas para Jubilaciones Otorgadas	3,580,273.65	1.66%
Reservas para Servicio Médico – Hospitalario	4,037,988.63	1.87%
Reservas para Seguro de Vida	2,501,028.84	1.16%
Reservas para Invalidez	3,081,760.21	1.43%
Reservas para Auxilio Funerario	227,835.73	0.11%
Reservas para Previsión	5,872,044.50	2.72%
Reservas de Seguros	2,952,753.82	1.37%
TOTAL RESERVAS	L216,083,743.06	100.00%

El total de reservas al 31 de diciembre del año 2025 es de L. 216,083,743.06 teniendo una participación mayoritaria las reservas de jubilaciones, las reservas para el fondo de Afp Atlántida 10%, las reservas de fondo de pensiones para contribuciones, reservas para jubilaciones otorgadas y las reservas medico hospitalario. Como se observa en los años anteriores los ingresos totales al año 2025 suman L. 529,478,754.57 y las reservas netas acumuladas suman L. 216,083,743.06 los beneficios del Sistema L. 178,282,788.01 y el remanente de L. 135,112,493.50 se han dedicado a los egresos de operación constituidos por gastos administrativos, gasto operativo, obligaciones patronales y derechos laborales (prestaciones), depreciaciones y amortizaciones, inversiones y beneficios del Sistema. De las cuentas se concluye que los Afiliados al Instituto tienen garantizado el pago de los beneficios y de sus jubilaciones, estas últimas con un fondo constituido en la Afp Atlántida por L. 119,244,820.31 que son reservas liquidas disponibles inmediatamente a nombre de cada periodista Afiliado al Sistema. Las reservas para jubilaciones están incluidas en la cartera de préstamos del Instituto y se paga las jubilaciones pasadas con estos productos financieros.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Gaceta No. 35,107 REPUBLICA DE HONDURAS TEGUCIGALPA M.D.C. 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 (ver anexo N°12 pag. 33)

DECRETO No. 113-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Social del Periodista, es un organismo de derecho publico no estatal gremial, sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales, de acuerdo a su propia Ley que le otorga Personalidad Jurídica e independencia

Administrativa de cualquier otra institución estatal o gremial.

CONSIDERANDO: Que no pueden incluirse en la categoría de actos de administración, la actividad las personas publicas no estatales porque corresponden a una categoría especial distinta del Gobierno o de las organizaciones que reciben aportes económicos gubernamentales y que, no formando parte del gobierno, su régimen corresponde al fuero común y no a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la constitución de la República, es potestad del Congreso

Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto N° 59-2000 de fecha 16 de mayo del año 2000 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 26 de junio del año 2000, que interpreta los artículos 2 y 64 del Decreto N° 190-85, de fecha 30 de octubre de 1985 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 4 de diciembre de 1985, el cual debe leerse de la forma siguiente:

ARTICULO 1- “ Interpretar los artículos 2 y 64 del Decreto N° 190-85 del 30 de octubre de 1985, conocida como “Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista”, en el sentido de que siendo un organismo de derecho publico no estatal gremial sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales de conformidad a su Ley, no le son aplicables las normas contenidas de las leyes de la republica en cuanto a control, supervisión y vigilancia de sus operaciones financieras y administrativas. Su representación legal corresponde al presidente de la Junta Directiva quien podrá delegarla con la autorización de esta en otro miembro de la misma. Los conflictos y demandas relacionadas con la actividad del Instituto de Previsión Social del Periodista, no son actos de Administración, debiendo ser dirimidos ante la Justicia Ordinaria Civil Laboral”

ARTICULO 2.- El presente Decreto estará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve,

ANTONIO CESAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSE TOMAS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al poder Ejecutivo
Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa M.D.C. 06 de noviembre 2019

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONTRATO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACION DE UN FONDO DE PENSIONES.

Nosotros Eduin Natividad Romero García en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista y ----
----- con número de Afiliación -----

Licenciado en Periodismo afiliado al Instituto de Previsión Social del Periodista, convenimos en celebrar el presente Contrato de Administración de un Fondo de Pensiones, sujeto a los términos y condiciones siguientes: PRIMERA: El Licenciado Eduin Natividad Romero García en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista, DECLARA: Que con autorización de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista que consta en Acta No. 270 de fecha 13 de febrero del 2015, como procedió a suscribir un Contrato Privado para la Administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social con la Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A. bajo los términos y condiciones siguientes: “CONTRATO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN FONDO PATRONAL AUTONOMO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros Gustavo Antonio Martínez Chávez, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1954-00371 quien actúa en su condición de representante legal de la Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A., con No. de RTN 08019002269980, tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 19 del Poder General de Administración autorizado por la notaría del Abogado Faustino Laínez Mejía e inscrito con el No. 59 del tomo 653 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán con fecha 27 de febrero del 2007, en adelante denominada simplemente

como: La ADMINISTRADORA y Eduin Natividad Romero García con número de identidad 1618-1967-00224, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en su condición denominada simplemente como el INSTITUTO, con No. de RTN 08019007082387, convenimos en celebrar el presente Contrato para la administración de un FONDO PATRONAL AUTÓNOMO DE SEGURIDAD SOCIAL, en adelante como el FONDO, sujeto a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Para la interpretación del presente Contrato se entenderán como tales, los conceptos siguientes:

- a) LA ADMINISTRADORA: Sociedad Anónima de duración indefinida que actúa con el objeto de administrar un FONDO para beneficio de los afiliados del INSTITUTO.
- b) EL INSTITUTO: La persona jurídica en cuyo interés de sus Afiliados, se crea el FONDO.
- c) EL FONDO: Es el patrimonio propiedad del INSTITUTO, creado con el exclusivo objeto de cumplir con el pago de los beneficios descritos en su Ley, Reglamentos y Resoluciones.
- d) EL AFILIADO: Es la persona que participa como afiliado al INSTITUTO que constituye el FONDO de cuentas de Capitalización Individual.
- e) CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL: Es la cuenta individual donde se registran en forma unificada y expresadas en valor cuota, todas las operaciones que respecto a cada AFILIADO se realicen por diferentes conceptos, en especial aportes ordinarios, aportes extraordinarios, aportes iniciales, comisiones y retiros.

SEGUNDA: EL INSTITUTO manifiesta que ha decidido constituir el FONDO para sus afiliados, para que cuando éstos lleguen a una edad de retiro por vejez, puedan gozar de las prestaciones propias de su beneficio de seguridad social. Que, por tenerlo así convenido, ha contratado los servicios de la ADMINISTRADORA como empresa especialista en la materia, para que administre los aportes que se harán al FONDO en la forma en que se expresa en la cláusula referente a los aportes mensuales de este contrato.

TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: EL INSTITUTO manifiesta que son elegibles a participar en el FONDO, todos los afiliados a su Sistema de Previsión Social.

CUARTA: APORTES MENSUALES. EL INSTITUTO sigue manifestando que con el propósito de acumular el capital técnico necesario para que sus afiliados puedan acceder a los beneficios de su Sistema de Previsión, conviene en realizar aportes mensuales al FONDO.

QUINTA: APORTE INICIAL: EL INSTITUTO manifiesta que por tenerlo así dispuesto, en este acto le hace entrega a la ADMINISTRADORA de un aporte inicial por DIECISEIS MILLONES DE LEMPIRAS NETOS (Lps. 16,000,000.00), lo que será acreditado en su cuenta de capitalización individual aperturadas a nombre de cada uno de los afiliados del INSTITUTO, según el listado anexo a este Contrato.

SEXTA: PROCEDIMIENTO EN EL PAGO DE LOS APORTES. EL INSTITUTO aportará a la ADMINISTRADORA de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Los aportes serán entregados en los Bancos autorizados como miembro de la red de recaudo.
- b) Los aportes se recibirán a través de cheques, depósitos en cuenta o débitos en cuentas de cheques o mediante transferencias electrónicas. Si el pago es por medio de cheque, se le entregará un carné al INSTITUTO para que realice los pagos correspondientes.

Al tenor de lo prescrito en el Artículo 476 del Código de Comercio, los aportes pagados por medio de cheques se recibirán y acreditarán, salvo buen cobro.

SEPTIMA: DE LAS INVERSIONES: El dinero efectivamente recibido por la ADMINISTRADORA por cuenta del INSTITUTO, podrá invertirlo en la forma en que esta lo estime más conveniente para dar cumplimiento a las obligaciones que se asumen en este Contrato. Las inversiones podrán ser efectuadas, y sin que la enumeración sea limitada, en toda clase de títulos valores e instrumentos públicos y privados, bajo el entendido que la ADMINISTRADORA los invertirá en valores que a juicio de ella misma ofrezcan seguridad y rentabilidad y que estén dentro de las normas prudenciales de inversión

permitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

OCTAVA: MANEJO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES. LA ADMINISTRADORA conviene que por la naturaleza de las condiciones pactadas en el presente Contrato, llevará contabilizados los aportes efectuados por el INSTITUTO, bajo la modalidad de "CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL" separando los aportes realizados de cualesquiera otras cuentas de la ADMINISTRADORA que no correspondan al presente Contrato separando los aportes mensuales de los extraordinarios a cargo y propiedad del INSTITUTO.

NOVENA: RENDIMIENTOS: El INSTITUTO y la ADMINISTRADORA convienen que los rendimientos serán calculados y acreditados diariamente, los cuales podrán variar durante el plazo del Contrato. En todo caso la ADMINISTRADORA no garantiza al INSTITUTO un rendimiento determinado, sino tasas estrictamente de mercado.

DECIMA: ENVIO DE ESTADOS DE CUENTA: La ADMINISTRADORA enviará al INSTITUTO, Estados de Cuenta con una periodicidad mensual con cortes al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

El envío de esta información se hará llegar por medios electrónicos a la dirección de correo reportada por el INSTITUTO.

Si transcurridos treinta días después de enviada la información en referencia no se recibe notificación alguna por parte del INSTITUTO, se dará por aceptada el contenido de la misma.

DECIMA PRIMERA: DE LOS BENEFICIOS: El INSTITUTO y la ADMINISTRADORA, convienen que los recursos del FONDO más sus rendimientos, estarán en todo momento a disposición del INSTITUTO, sujetos a su libre aportación y retiro.

Que por tenerlo así dispuesto, los beneficios de Seguridad Social de dicho FONDO quedan sujetos a una política, de orden interna a emitir por el INSTITUTO a favor de sus AFILIADOS.

En todo caso, la ADMINISTRADORA queda a disposición del INSTITUTO para atender el otorgamiento de cualquier beneficio con cargo al FONDO con instrucción directa y por escrito proveniente del INSTITUTO liberando a la ADMINISTRADORA de toda responsabilidad sobre futuros reclamos.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. El INSTITUTO podrá en cualquier momento efectuar cambios de: Forma de pago, periodicidad de los pagos, monto de los aportes, conversión de valores a un Fondo de Pensiones Contributivo, todo a través de notificación escrita, la cual entregará a la ADMINISTRADORA por lo menos con treinta días de anticipación.

DECIMA TERCERA: COMISIONES PARA EL PAGO DE GASTOS DE ADMINISTRACION: La ADMINISTRADORA para cubrir los gastos que implique la realización de las funciones descritas en el presente Contrato, percibirá la comisión siguiente:

- El 10% sobre cualquier tipo de aporte destinado al FONDO cuyo pago se deducirá al momento de su registro como aporte efectivamente realizado, salvo pacto en contrario que las comisiones sean pagadas por separado por el INSTITUTO. Para el aporte inicial, el FONDO le hace una consideración muy especial del 10% de descuento, lo que se traduce en una comisión preferencial del 9% sobre el aporte.
- DÉCIMA CUARTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: La ADMINISTRADORA: En su carácter de proveedora de los servicios de administración del FONDO, se compromete con el INSTITUTO por el tiempo que dure la relación contractual de administración, a no divulgar información recibida sin el permiso previo y expreso de ésta. Se exceptúan aquellos casos en que dicha información sea requerida por autoridades competentes o por instancias de actividades de auditorías provenientes de auditores independientes contratados por requerimiento de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o por auditores de la misma Comisión.
- En cualquier caso, la ADMINISTRADORA velará en todo momento porque la información del FONDO sea manejada en toda instancia con absoluta prueba de confidencialidad.
- DECIMA QUINTA: VIGENCIA: El presente Contrato entra en vigencia a partir de esta fecha y su duración es por tiempo indefinido, al menos que con seis meses de anticipación, alguna de las partes indique a la otra por escrito su deseo de rescindirlo.

- DECIMO SEXTA: NOMBRAMIENTO DE ARBITRO: Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente con este Contrato, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.
- DECIMA SEPTIMA: DECLARACION DE ACEPTACION: El INSTITUTO y La ADMINISTRADORA en lo que a cada parte concierne, declaran que aceptan los términos y condiciones expuestos en el presente Contrato y que se comprometen a cumplirlo fielmente en todo su contenido, en fe de lo cual, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los xxxx días del mes de xxxx del año dos mil xxxxx.”

**INCORPORACION AL FONDO,
DERECHOS Y OBLIGACIONES**

-
-CAPITULO II

- ARTICULO 1.- CONSENTIMIENTO DE AFILIACION AL FONDO DE PENSIONES
- El Afiliado declara que acepta el contenido del “CONTRATO PRIVADO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO PATRONAL AUTONOMO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A. COMO PARTE DE ESTE CONTRATO DE AFILIACION.”

ARTÍCULO 2.- INCORPORACION AL FONDO:
El Afiliado conviene en realizar la primera aportación como requisito previo para ser incorporado al Fondo de Pensiones. La Primera aportación consiste en la suma de sus contribuciones personales a la fecha de la firma de este Contrato.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL AFILIADO

- a. El Afiliado autoriza al Instituto de Previsión Social del Periodista a facilitar a la Administradora los datos personales previstos en el Consentimiento de Afiliación y a comunicarle cualquier notificación que se produzca en los mismos.
- b. El Afiliado autoriza al Instituto de Previsión Social del Periodista a efectuar los aportes mensuales a la Administradora, consistente

en la cantidad mensual que en concepto de Contribución Personal hace al Sistema de Previsión Social del Periodista. La obligación de enterar sus aportes cesa en el momento en que el Afiliado decida acogerse a sus derechos establecidos en este Contrato, bajo cualquier modalidad una vez cumplidos los requisitos para optar a ellos.

- c. Cumplir con la permanencia mínima establecida en este Contrato bajo cualquiera de las modalidades.
- d. El Afiliado que no cubre sus aportes en el mes que le corresponde, tendrá un período de gracia de sesenta (60) días, en caso contrario, quedará sin protección conservando sus derechos de conformidad a este Contrato.

ARTICULO 4.- DERECHOS DEL AFILIADO

El Afiliado podrá retirar el producto de sus aportes por Contribuciones Personales de conformidad a las modalidades siguientes:

- a. Si el Afiliado tiene un mínimo de 120 cuotas pagadas y un máximo 179, podrá retirar las contribuciones acumuladas en su cuenta individual como beneficio de separación del Sistema de Previsión Social del Periodista.
- b. Si el Afiliado tiene 180 cuotas o más pagadas y 60 años de edad cumplidos, podrá retirar el 80% de su Cuenta Individual acumulada a la fecha de retiro.
- c. Si el Afiliado tiene pagadas 180 cuotas o más y cumplidos 65 años de edad, podrá retirar el 100 de su cuota individual
- d. El Afiliado podrá continuar aportando al Fondo de Pensiones, después de cumplir los 65 años de edad con el propósito de incrementar el Fondo
- e. Si el Afiliado falleciere después de haber aportado 120 cuotas, sus beneficiarios declarados al Instituto de Previsión Social del Periodista, tendrán derecho a recibir el importe de lo ahorrado en la Cuenta Individual al momento de su defunción.
- f. El Afiliado al Fondo de Pensiones gozará además de los beneficios de Seguro de Vida, Servicio Médico Hospitalario, Auxilio Funerario e Incapacidades Laborales consignadas en el Sistema Solidario. Estos beneficios solo se otorgarán si el Afiliado está al día con sus cuotas y contribuciones personales

ARTICULO 5.- El Afiliado acepta y declara, que los términos estipulados en este Contrato sustituyen en lo que conciernen a los establecidos en el Sistema de Pensiones Solidarios en Decreto No. 190/85, Reglamentos, Resoluciones y Disposiciones de la Junta Directiva del Periodista.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y tendrá una duración hasta que el Afiliado alcance los derechos establecidos en el Artículo 4 de este Contrato, en virtud de su decisión de acogerse a cualquiera de las modalidades

xxxxx

tarjeta de identidad no. xxxxx

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA JD/ No. 96-2019

ANTECEDENTES:

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista en cumplimiento de las recomendaciones del Actuario y con el propósito de modernizar el Sistema de Pensiones y garantizar su sanidad financiera, firmó el 23 de marzo del año 2015 un Contrato Privado para la Administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social con la Administradora del Fondo de Pensiones Atlántida S.A., bajo las condiciones siguientes:

- a) La administradora actuará con el objetivo de administrar un Fondo para beneficio de los afiliados al Instituto.
- b) El Fondo es propiedad del Instituto, creado con el exclusivo objeto de cumplir con el pago del beneficio de pensiones
- c) El Fondo se crea a través de cuentas de capitalización individual, en donde se registrarán en forma unificada y expresados en valor cuota, todas las operaciones que reporte a cada afiliado y se realice por diferentes conceptos.
- d) El Fondo se constituye para sus afiliados, para que cuando lleguen a la edad de retiro establecidos en la Ley y sus Resoluciones, puedan gozar de las prestaciones propias de su beneficio de seguridad social.
- e) Con el propósito de acumular el capital técnico necesarios para que sus afiliados puedan acceder a sus beneficios del Sistema de Previsión Social, se realizarán aportes mensuales los cuales se acreditarán en las cuentas individuales

aportadas a nombre de cada uno de sus afiliados.

- f) Los rendimientos serán acumulados y acreditados diariamente de conformidad a las tasas de mercado.
- g) Por tenerlo así convenido, los beneficios de dicho Fondo quedan sujetos a una política de orden interno que emitirá el Instituto.
- h) El Instituto mantendrá una cuenta a su nombre en donde acumulará cantidades del 10% que aporta el patrono para serle frente al retiro de los afiliados al Sistema; el 80% de lo aportado por el Patrono se entregará cuando el afiliado se jubile voluntariamente a la edad de 60 años y 15 años de cotización y el 100% de lo aportado por el empleador en calidad de jubilación obligatoria a los 65 años de edad y 15 años de cotización.
- i) La incorporación al Fondo acarreará derechos y obligaciones y requerirá del consentimiento del afiliado para lo cual se firmará un Compromiso.

La Junta Directiva del Instituto desde la firma del Contrato con la Administradora del Fondo de Pensiones Atlántida S.A., definió como objetivo el incorporar al Fondo de Pensiones a la mayoría de los afiliados al Sistema de Previsión, situación que ocurre actualmente, cuando los afiliados reconocieron las ventajas del Fondo superiores al Sistema Solidario establecidos en la Ley y sus Resoluciones y por amplia mayoría decidieron afiliarse al Fondo de Pensiones Atlántida.

RESOLUCION:

La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista:

CONSIDERANDO: Que el 23 de marzo del año 2015 el Instituto suscribió un Contrato Privado para la administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social con la Administradora de Fondo de Pensiones Atlántida, S.A.

CONSIDERANDO: Que el Instituto reconoció todas las Contribuciones de los periodistas afiliados y las Aportaciones del Empleador a la fecha del Contrato y ha continuado trasladando los fondos de Contribuciones y Aportaciones a la fecha de entero de los mismos al tesoro del Instituto.

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los afiliados al Sistema de Previsión optaron por dar

su consentimiento de afiliarse al Fondo de Pensiones, en virtud del alto grado de transparencia y seguridad de los fondos acumulados en la Administradora Atlántida, S.A.

CONSIDERANDO: Que son múltiples los beneficios para el afiliado que no tenía en el Sistema Solidario, principalmente el beneficio de Separación del Sistema que consiste en recibir el total de las contribuciones individuales, más intereses diarios acumulados; el beneficio de incluir en el Seguro de Vida la totalidad de las Contribuciones Individuales acumuladas, optar a préstamos personales o comerciales con garantía de sus contribuciones.

CONSIDERANDO: Que el afiliado al Fondo mantiene un control de lo acumulado en su Fondo de Contribuciones hasta la edad de retiro, 60 años para el retiro voluntario y 65 para el retiro obligatorio

CONSIDERANDO: Que los Sistemas Solidarios Gremiales, castigan la pensión para garantizar la permanencia financiera del Sistema, estableciendo topes de monto de la jubilación de conformidad a la situación financiera del Sistema.

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los afiliados consintieron acogerse al Sistema de Pensión que administra el Fondo de Pensiones Atlántida, S.A. situación que convierte al Fondo como el único Sistema de Jubilaciones del Instituto.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 9, 25, 26, 29, 30, 33 y 40 de la Ley del Instituto y su interpretación

RESUELVE: Que el Sistema Único de Jubilaciones será el establecido en el Fondo de Pensiones Atlántida, S.A. hasta el límite de lo ahorrado en su cuenta individual y en cuanto al aporte del empleador o de lo aportado por los periodistas con actividad profesional independiente, será del 80% a los 60 años de edad y 15 años de aportaciones y del 100% de lo acumulado al cumplir 65 años de edad y 15 de aportación.

En la actualidad el único sistema de pensiones que otorga el Instituto De Previsión Social Del Periodista tiene como base el contrato de fondo de pensiones y la resolución numero 96-2019 en la cual se establece que el sistema único de jubilación será el establecido en el fondo de

pensiones hasta el límite de lo ahorrado en su cuenta individual y con relación a la aportación patronal la devolución del 80% a los 60 años de edad y 15 años de cotización y del 100% de lo acumulado a cumplir 65 años de edad y 15 de aportación. La resolución entro en vigencia el 12 de julio de 2019.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2019

SERVICIOS

De acuerdo a la Ley, los Servicios constituyen los beneficios accesorios del Sistema de Previsión y son opcionales para todos los Periodistas que cumplan con los requisitos legales establecidos. Los Servicios que otorga el Instituto constituyen el elemento principal de sus inversiones Financieras y son los siguientes: Préstamos Personales, Préstamos para la Vivienda y Créditos de Mediano Plazo.

INVERSIONES

De acuerdo a la Ley, las inversiones de los recursos financieros del Instituto deberán hacerse atendiendo a razones de seguridad y rentabilidad; pero en igualdad de condiciones deberá darle preferencia a aquellas inversiones que conlleven mayor utilidad social y económica para los miembros del Instituto.

Siguiendo este precepto legal, el Instituto durante al año 2025 ha invertido sus recursos financieros en préstamos a sus afiliados, Depósitos a plazo fijo en la banca privada, adquisición de mobiliario y equipo de oficina, en la adquisición de terrenos, construcción de edificios propios. Los recursos disponibles que aún no se han invertido en los instrumentos antes señalados, se mantienen depositados en cuentas de cheques en la banca comercial. Al 31 de diciembre del año 2025, el saldo de las inversiones financieras realizadas por el Instituto totaliza L. 175,049,426.80 (Ver cuadro N° 7).

Cuadro No. 7
Saldo de Inversiones Financieras al 31 de diciembre del 2025
(En Lempiras)

DESCRIPCIÓN	TIPO INVERSIÓN	TASA %	Part. %	T. Pond.	VALOR
Préstamos Personales	Préstamos	12.00%	0.33	0.04%	624,855.24
Préstamos para Vivienda	Préstamos	12.00%	11.41	1.37%	21,285,845.23
Créditos Mediano Plazo	Préstamos	12.00%	13.62	1.63%	25,405,614.42
Inversiones Temporales	Certificado (Ficohsa)	13.60%	10.72	1.46%	20,000,000.00
Inversiones Temporales	AFP Atlantida 10%	9.48%	28.57	2.71%	53,300,085.12
Inversiones Temporales	AFP Atlantida 9%	9.46%	35.35	3.34%	65,944,735.19
TOTAL			100%	10.55%	186,561,135.20

PRESTAMOS PERSONALES

Este servicio se presta desde julio de 1987 hasta por un monto de Lps. 100,000.00, y sirve para que el afiliado atienda sus necesidades inmediatas en las condiciones más favorables posibles. Cada préstamo que se otorga debe cumplir con los requisitos del programa. Al año 2025 se han aprobado 1102 préstamos personales por un monto global de Lps. 15,700,904.75 (ver cuadro No. 8).

Cuadro No. 8
Préstamos Personales Aprobados
Mayo 1987 a diciembre 2025
(en lempiras)

PERIODO	NUMERO	APROBADO
1987-1990	240	1,418,430.98
1991-1995	335	2,243,392.96
1996-2000	184	1,522,405.96
2001-2005	84	819,372.69
2006-2010	60	1,059,233.50
2011	26	953,403.10
2012	30	930,506.00
2013	19	753,593.00
2014	16	711,550.00
2015	15	548,911.00
2016	26	1,221,880.10
2017	20	786,292.76
2018	12	587,197.00
2019	11	588,917.86
2020	4	246,736.17
2021	8	529,081.67
2022	5	350,000.00
2023	1	25,000.00
2024	3	200,000.00
2025	3	205,000.00
TOTAL	1102	15,700,904.75

PRESTAMOS PARA VIVIENDAS

El Instituto preocupado por solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados, pone en marcha a partir del mes de junio de 1987, el programa de “Préstamos para la Vivienda” con el fin primordial de otorgar financiamiento a los participantes del Sistema para: construcción, adquisición, reparación, remodelación o ampliación, liberación de gravamen de vivienda, compra de terreno y construcción simultánea de vivienda hasta por un monto máximo de Lps. 2,000,000.00. Para compra de terrenos urbanizados el monto máximo es Lps. 1,000,000.00.

En el cumplimiento de esta finalidad hasta el 31 de diciembre del 2025 se han otorgado un total de 293 préstamos por un monto global de Lps. 78,942,825.88 (Ver cuadro No.9).

TERRENOS PARA VIVIENDA

En el período comprendido de mayo de 1987 a diciembre de 2021, el Instituto invirtió en terrenos para vivienda la cantidad de Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con diecinueve centavos (Lps. 427,495.19), consistente en la adquisición y urbanización de un terreno destinado a proyectos habitacionales mediante la venta de lotes a sus afiliados; los cuales ya fueron vendidos a periodistas afiliados al sistema.

Cuadro No. 9
Préstamos para Vivienda Aprobados
Mayo 1987 - Diciembre 2025
(en lempiras)

PERIODOS	NUMERO	APROBADO
1987-1990	37	2,423,274.67
1991-1995	97	5,030,613.73
1996-2000	53	11,963,776.00
2001-2005	53	14,327,497.60
2006-2010	28	22,099,645.60
2011	6	3,058,343.83
2012	4	5,246,835.00
2013	4	3,748,962.00
2014	5	6,602,000.00
2015	2	464,410.00
2016	1	225,360.00
2017	1	807,005.45
2018	0	0.00
2019	0	0.00
2020	1	945,102.00
2021	0	0.00
2022	1	2,000,000.00
2023	0	0.00
2024	0	0.00
2025	0	0.00
TOTAL	293	78,942,825.88

en su conjunto suman Lps. 166,637,291.42 (ver cuadro No. 10).

Cuadro No. 10
Créditos de Mediano Plazo Aprobados
Mayo 1987 – Diciembre 2025
(En Lempiras)

PERIODOS	NUMERO	APROBADO
1987-1990	50	1,007,777.00
1991-1995	175	5,177,604.38
1996-2000	215	10,343,481.31
2001-2005	160	10,741,348.02
2006-2010	161	28,505,635.67
2011	46	13,475,945.73
2012	38	14,847,077.00
2013	26	12,143,261.22
2014	27	8,025,206.00
2015	21	9,038,137.75
2016	29	10,218,374.20
2017	20	6,849,178.60
2018	14	3,680,000.00
2019	22	7,191,863.00
2020	6	2,304,000.00
2021	13	3,905,542.54
2022	14	5,790,000.00
2023	10	2,573,000.00
2024	11	3,370,000.00
2025	12	7,449,859.00
TOTAL	1070	166,637,291.42

CREDITO DE MEDIANO PLAZO

Este programa fue creado con la finalidad de proporcionar a los participantes del Sistema, la posibilidad de obtener recursos financieros necesarios hasta por Lps. 2,000,000.00 para la satisfacción de necesidades no solventadas con los programas de préstamos personales y préstamos para vivienda, entre las cuales tenemos: bienes y raíces no destinadas para vivienda, maquinaria y equipo para uso agrícola, industrial o agroindustrial, capital de trabajo, industriales, agroindustriales y comercio, mejoras o reparación de edificios, menaje (equipo) doméstico, vehículos y otras que el Instituto considere convenientes. Cada préstamo que se otorga debe cumplir con los requisitos exigidos por la Ley.

Atendiendo esta finalidad, el programa empieza a ejecutarse a partir del mes de abril de 1989 y desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del 2025 se han aprobado 1070 préstamos, los que

INVERSIONES EN BANCOS NACIONALES

Estas inversiones tienen el carácter de temporal, ya que en cualquier momento pueden cancelarse para atender las demandas de préstamos de los participantes del Sistema.

Estas inversiones normalmente han consistido en depósitos en cuentas de ahorro, depósito en fondos de pensiones AFP y depósitos a plazo, con tasa de interés anual que han variado desde un 7% hasta un 11%.

Al 31 de diciembre de 2025 el Instituto cuenta con un saldo en Afp Atlántida (contribuciones de afiliados) por la cantidad de L.65,944,735.19 con una tasa promedio anual de 9.46%. Esta inversión tiene su inicio en fecha 9 de abril de 2015 con un saldo inicial de L. 17,574,757.15 distribuidas en cuentas individuales a nombre de cada Afiliado con las aportaciones cotizadas a la fecha.

Al 31 de diciembre del 2025 el saldo en la cuenta del fondo Afp Atlántida (10%) es de L.53,300,085.12 con una tasa promedio anual de 9.48%. Esta inversión tiene su inicio en fecha 14 de agosto de 2015 con un saldo inicial de L. 1,710,000.00

Al 31 de diciembre del 2025 se mantiene certificado de depósito a plazo fijo por la cantidad de L. 20,000,000.00 el cual genera un rendimiento mensual de L. 204,000.00 con una tasa de interés del 13.6% anual

SISTEMA DE AUDITORIA

Auditoría Preventiva

El Instituto ejecuta sus labores administrativas bajo el sistema de Auditoría Interna Preventiva que consiste en la revisión previa al gasto o desembolso, de la partida presupuestaria, autorización de la Junta Directiva en los casos de préstamos o actividades no presupuestadas, cotizaciones y disponibilidad financiera bancaria. En consecuencia, todo desembolso sigue el camino siguiente:

- a) Partida presupuestaria o aprobación de la Junta Directiva
- b) Autorización de la Unidad de Presupuesto
- c) Autorización del Departamento de Contabilidad
- d) Revisión de Auditoría Interna
- e) Firma de la Gerencia General

Auditoría Externa

El Instituto viene sometiendo a procedimientos de Auditoría Externa sus operaciones financieras a partir de mil novecientos ochenta y siete, en los cuales se certifica que sus operaciones están correctas, sin haberse realizado ajuste alguno. La auditoría practica las pruebas siguientes:

- 1.- La aplicación de los principios generalmente contables.
- 2.- Que los ingresos y egresos tienen documentación que los soportan y han sido operados correctamente en los libros contables.
- 3.- Se conciliaron las cuentas bancarias y saldos bancarios.
- 4.- Se confirmaron las cuentas de préstamos por cobrar y saldos deudores.
- 5.- Análisis de las cuentas por cobrar.
- 6.- Inspección física de los activos fijos para asegurarse que estén de acuerdo con los registros correspondientes (edificios, terrenos).
- 7.- Se revisó la cuenta del patrimonio.

8.- Se verificaron las transacciones financieras registradas.

9.- Revisión y evaluación del Sistema de control interno contable, para proporcionar una base de confiabilidad, para prevenir y descubrir errores e irregularidades. Nosotros plantearemos nuestro examen de búsqueda de errores e irregularidades que pudieran tener un efecto importante en las operaciones del instituto.

La empresa que realiza la auditoría externa actualmente es la empresa certificada por la comisión nacional de banca y seguros (CNBC) y autorizada por el Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP): "AFCA Desarrollos Profesionales" quien es una empresa hondureña con capital nacional con una experiencia en el mercado de 15 años, en su portafolio de servicios presta servicios de contabilidad, auditoría, asesorías financieras, administrativas y fiscales. Así mismo presta otro servicio como ser elaboración de estudios de factibilidad, capacitaciones en el área contable, financiera y fiscal.

ANEXO N° 1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
BALANCE DE COMPROBACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

CUENTA	DEBE	HABER
Caja y Bancos	L 5,933,624.36	
Inversiones Temporales	139,244,820.31	
Préstamos Personales	430,101.71	
Préstamos Hipotecarios	20,430,348.26	
Créditos a Mediano Plazo	26,659,840.38	
Cuentas a Cobrar	285,843.41	
Depósitos en Garantía	33,580.00	
Maquinaria y Equipo	1,541,252.94	
Terrenos	11,821,148.06	
Edificios	18,801,411.26	
Viviendas Existentes	1,340,000.00	
Servicios Personales	4,406,700.47	
Servicios no Personales	758,422.33	
Materiales y Suministros	38,986.76	
Transferencias	516,154.58	
Depreciación y Amortización	527,582.99	
Resultado Del Ejercicio	21,267,270.95	
Cuentas por Pagar		L 115,269.51
Retenciones y cotizaciones laborales		10,506.17
Contribuciones Por Aplicar		517,287.74
Depósito por Alquiler		141,921.07
Reservas para Jubilaciones		47,942,850.10
Reservas para Jubilaciones Otorgadas		3,580,273.65
Reservas para Medico Hospitalario		4,037,988.63
Reservas para Seguro de Vida		2,501,028.84
Reservas para Invalidez		3,081,760.21
Reservas para Auxilio Funerario		227,835.73
Reservas para Previsión		5,872,044.50
Reservas Seguros para Prestamos		525,141.96
Reservas Seguros de Daños		2,427,611.86
Ingresos de Operación		65,814,735.19
Ingresos Ajenos a la Operación		80,072,472.39
Reserva para Fondo de Pensiones AFP (Cuota 10%)		9,653,243.14
Fondo de Pensiones AFP Atlántida (Contribuciones)		26,449,645.98
Depreciación Acumulada		1,065,472.10
BALANCE	L 254,037,088.77	L 254,037,088.77

LUZ MARIA SANTOS AROCA
 Contador General

ANDREA FERNANDA VARELA
 Auditor Interno

OMAR CALDERON MILLA
 Gerente General

ANEXO N° 2
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACTIVOS		
ACTIVO CIRCULANTE		192,984,578.43
DISPONIBLE	145,178,444.67	
Caja y Bancos	5,933,624.36	
Inversiones Temporales	<u>139,244,820.31</u>	
EXIGIBLE	<u>47,806,133.76</u>	
Préstamos Personales	430,101.71	
Préstamos Hipotecarios	20,430,348.26	
Créditos de Mediano Plazo	26,659,840.38	
Cuentas a Cobrar	<u>285,843.41</u>	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO		33,580.00
Depósitos en Garantía	<u>33,580.00</u>	
ACTIVO FIJO		23,850,569.12
Terrenos	11,821,148.06	
Edificios	11,865,609.52	
Edificio Tegucigalpa	14,063,781.15	
Edificio San Pedro Sula	4,737,630.11	
Depreciación Acumulada de Edificios	- 8,275,801.74	
Viviendas Existente	<u>1,340,000.00</u>	
Maquinaria y Equipo	<u>163,811.54</u>	
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,168,677.52	
Depreciación Acumulada Mob. y Equipo de	- 1,066,625.55	
Oficina	1,227,297.54	
Vehículos	313,955.40	
Depreciación Acumulada Vehículos	<u>- 310,815.85</u>	
TOTAL ACTIVO		<u>216,868,727.55</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CIRCULANTE		784,984.49
Deudas a Corto Plazo	<u>784,984.49</u>	
Cuentas por Pagar	115,269.51	
Retenciones y cotizaciones laborales	10,506.17	
Contribuciones por Aplicar	517,287.74	
Depósito por Alquiler	<u>141,921.07</u>	
RESERVAS TECNICAS		216,083,743.06
Reservas para Jubilaciones	47,942,850.10	
Reservas para Fondo Pensiones AFP (Cuota 10%)	80,072,472.39	
Fondo Pensiones AFP Atlántida (Contribuciones)	65,814,735.19	
Reservas para Jubilaciones Otorgadas	3,580,273.65	
Reservas para Médico Hospitalario	4,037,988.63	
Reservas para Seguro de Vida	2,501,028.84	
Reservas para Invalidez	3,081,760.21	
Reservas para Auxilio Funerario	227,835.73	
Reservas para Previsión	5,872,044.50	
Reservas Seguros para Préstamos	525,141.96	
Reservas Seguros de Daños	<u>2,427,611.86</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>216,868,727.55</u>

LUZ MARIA SANTOS AROCA
Contador General

ANDREA FERNANDA VARELA
Auditor Interno

OMAR CALDERON MILLA
Gerente General

ANEXO No. 4

CUARDO N°1
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025
(EN LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2025 -1	EJECUTADO 2025 -2	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS (2 - 1)
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	<u>25,435,000.00</u>	<u>27,515,118.08</u>	<u>2,080,118.08</u>
**INGRESOS DE OPERACIÓN	<u>24,462,134.00</u>	<u>26,449,645.98</u>	<u>1,987,511.98</u>
Aportación Empresas	3,681,555.00	3,782,579.57	L 101,024.57
Contribución Afiliados	4,125,000.00	3,788,198.22	-L 336,801.78
Intereses AFP Atlántida Cuota 10%	3,996,200.00	4,755,409.03	L 759,209.03
Intereses AFP Atlántida Cont. Afiliados	5,377,599.00	6,064,408.31	L 686,809.31
Intereses Préstamos Personales	48,000.00	53,428.59	L 5,428.59
Intereses Préstamos Hipotecarios	1,080,000.00	1,033,260.80	-L 46,739.20
Intereses Créditos de Mediano Plazo	2,277,780.00	2,603,192.31	L 325,412.31
Ingresos por Alquileres	2,094,000.00	2,198,669.15	L 104,669.15
Ingresos por certificado de deposito	1,782,000.00	2,170,500.00	L 388,500.00
**INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN	<u>972,866.00</u>	<u>1,065,472.10</u>	<u>92,606.10</u>
Intereses Moratorios Préstamos Personales	1,600.00	2,190.55	L 590.55
Intereses Moratorios Préstamos Hipotecarios	67,000.00	43,936.20	-L 23,063.80
Intereses Moratorios Créditos de Mediano Plazo	157,000.00	160,286.57	L 3,286.57
Ingresos por Manejo de Cartera	571,000.00	678,360.09	L 107,360.09
Otros Ingresos	176,266.00	180,698.69	L 4,432.69
**INGRESOS DE CAPITAL	<u>8,951,555.00</u>	<u>16,240,214.03</u>	<u>7,288,659.03</u>
Recuperaciones de inversiones temporales	3,681,555.00	8,721,472.63	L 5,039,917.63
Recuperaciones de Capital en Cartera de Préstamos	5,270,000.00	7,518,741.40	L 2,248,741.40
TOTAL INGRESOS 2024	<u>34,386,555.00</u>	<u>43,755,332.11</u>	<u>9,368,777.11</u>

ANEXO N° 4

CUARDO N°2
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2025
(EN LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUTADO	PRESUPUESTO CON AMPLIACIONES AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA
	2025 -1	2025 -2	(2 - 1)
EGRESOS			
<u>EGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,298,287.00</u>	<u>5,720,264.14</u>	<u>421,977.14</u>
Gastos de Administración	4,048,019.00	4,135,873.93	87,854.93
Gastos de operación	610,708.00	942,187.13	331,479.13
Obligaciones Patronales y Derechos Labora	639,560.00	642,203.08	2,643.08
<u>DEPRECIACION</u>	<u>600,000.00</u>	<u>527,582.99</u>	<u>72,417.01</u>
<u>BENEFICIOS DEL SISTEMA</u>	<u>5,277,000.00</u>	<u>11,454,116.31</u>	<u>5,631,342.71</u>
Jubilaciones Otorgadas			
Sistema Solidario planilla jubilaciones	L 1,845,000.00	2,104,968.69	259,968.69
Sistema de Afp		545,773.60	
Beneficios AFP (retiros y sepaciones sistema)		5,743,983.64	5,743,983.64
Servicio Médico Hospitalario	2,292,000.00	2,252,942.06	-39,057.94
Seguro de Vida	900,000.00	L 786,748.31	-113,251.69
Auxilio Funerario	240,000.00	L 19,700.01	-220,299.99
<u>OTROS GASTOS</u>	<u>735,916.00</u>	<u>718,318.51</u>	<u>-17,597.49</u>
Comisiones AFP Atlántida Cuota 10%	272,564.00	90,201.66	-182,362.34
Comisiones AFP Atlántida Contribución 9%	297,752.00	266,439.60	-31,312.40
Impuestos, gastos judiciales y otros	165,600.00	361,677.25	196,077.25
			0.00
<u>INVERSIONES</u>	<u>23,075,352.00</u>	<u>25,335,050.16</u>	<u>2,259,698.16</u>
AFP Atlántida Cuota 10%	3,681,555.00	3,240,000.00	-441,555.00
AFP Atlántida Contribuciones	4,125,000.00	3,552,515.96	-572,484.04
AFP Atlántida Intereses Cuota 10%	3,996,200.00	4,755,409.03	759,209.03
AFP Atlántida Intereses Contribuciones 9%	5,377,599.00	6,064,408.31	686,809.31
Inversiones en Préstamos y Depósitos	5,894,998.00	7,722,716.86	1,827,718.86
TOTAL EGRESOS 2024	34,386,555.00	43,755,332.11	-9,368,777.11

ANEXO N° 5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2025
CUENTAS DE RESULTADO
(LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO/2025	EJECUTADO/2025
INGRESOS		
INGRESOS CORRIENTES	25,435,000.00	27,515,118.08
Aportación Empresas	3,681,555.00	3,782,579.57
Contribución Afiliados	4,125,000.00	3,788,198.22
Intereses AFP Atlántida Cuota 10%	3,996,200.00	4,755,409.03
Intereses AFP Atlántida Cont. Afiliados	5,377,599.00	6,064,408.31
Intereses Préstamos Personales	48,000.00	53,428.59
Intereses Préstamos Hipotecarios	1,080,000.00	1,033,260.80
Intereses Créditos de Mediano Plazo	2,277,780.00	2,603,192.31
Ingresos por Alquileres	2,094,000.00	2,198,669.15
Ingresos por certificado de deposito	1,782,000.00	2,170,500.00
Intereses Moratorios Préstamos Personales	1,600.00	2,190.55
Intereses Moratorios Préstamos Hipotecarios	67,000.00	43,936.20
Intereses Moratorios Créditos Mediano Plazo	157,000.00	160,286.57
Ingresos por Manejo de Cartera	571,000.00	678,360.09
Otros Ingresos	176,266.00	180,698.69
TOTAL	25,435,000.00	27,515,118.08
EGRESOS		
EGRESOS CORRIENTES	5,298,287.00	5,720,264.14
Gastos de Administración	4,048,019.00	4,135,873.93
Gastos de Operación	610,708.00	942,187.13
Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	639,560.00	642,203.08
UTILIDAD DE OPERACIÓN PRESUPUESTADA	20,136,713.00	21,794,853.94
DEPRECIACION	600,000.00	527,582.99
UTILIDAD NETA PRESUPUESTADA	19,536,713.00	21,267,270.95

ANEXO N° 6
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2025
CRECIMIENTO DE RESERVAS DEL SISTEMA
(LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2025	EJECUTADO 2025
CRECIMIENTO DE RESERVAS ANUALES		
UTILIDAD DE OPERACIÓN	19,536,713.00	21,267,270.95
<u>BENEFICIOS DEL SISTEMA</u>	<u>5,277,000.00</u>	<u>11,454,116.31</u>
<u>Sistema de Jubilaciones</u>	<u>5,277,000.00</u>	<u>5,710,132.67</u>
Jubilaciones Otorgadas (planilla)	1,845,000.00	2,104,968.69
Jubilaciones con Afp	0.00	545,773.60
Servicio Médico Hospitalario	2,292,000.00	2,252,942.06
Seguro de Vida	900,000.00	786,748.31
Auxilio Funerario	240,000.00	19,700.01
<u>Fondo de Pensiones AFP Atlántida</u>	<u>0.00</u>	<u>5,743,983.64</u>
Beneficios AFP (retiros parciales)	0.00	5,743,983.64
AUMENTO A RESERVAS	14,259,713.00	9,813,154.64
<u>COMISIONES AFP ATLANTIDA</u>	<u>570,316.00</u>	<u>356,641.26</u>
Comisiones AFP Atlántida Cuota 10%	272,564.00	90,201.66
Comisiones AFP Atlántida Contribución Afiliados	297,752.00	266,439.60
<u>OTROS INGRESOS</u>		
Otros ingresos reserva	<u>0.00</u>	<u>84,475.94</u>
<u>OTROS GASTOS</u>	<u>165,600.00</u>	<u>361,677.25</u>
Impuestos Municipales	0.00	85,222.18
Impuestos sobre Alquileres	165,600.00	183,362.74
Otros gastos reservas	0.00	93,092.33
AUMENTO NETO ANUAL DE RESERVAS	13,523,797.00	9,179,312.07

Anexo N° 07
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2025
FONDO DE PENSIONES
(LEMPIRAS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2025 -1	EJECUTADO 2025 -2
<u>Saldo Inicial AFP</u>	107,733,111.91	107,733,111.91
<u>Ingresos AFP</u>	<u>17,180,354.00</u>	<u>17,612,333.30</u>
Aportación Patronal (Cuota 10%)	3,681,555.00	3,240,000.00
Intereses Cuota 10%	3,996,200.00	4,755,409.03
Contribución Afiliados	4,125,000.00	3,552,515.96
Intereses Contribución Afiliados	5,377,599.00	6,064,408.31
<u>Egresos AFP</u>		
<u>Comisiones AFP Atlántida</u>	<u>570,316.00</u>	<u>356,641.26</u>
Cuota 10%	272,564.00	90,201.66
Contribución Afiliados	297,752.00	266,439.60
<u>Retiros por Beneficios AFP</u>	<u>8,237,823.48</u>	<u>5,743,983.64</u>
Cuota 10%	3,003,959.54	441,759.15
Contribución Afiliados	5,233,863.94	5,302,224.49
<u>Saldo Final AFP</u>	<u>116,105,326.43</u>	<u>119,244,820.31</u>

Anexo N° 8

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
 LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2025
 UTILIDAD DE OPERACIÓN DEL SISTEMA
 (LEMPIRAS)

DESCRIPCION	EJECUTADO 2025
Intereses Préstamos	L 3,689,881.70
Intereses Afp Atlantida	10,819,817.34
Alquileres	2,198,669.15
Intereses certificado	2,170,500.00
Otros Ingresos	<u>1,065,472.10</u>
Sub-Total	19,944,340.29
(-) Gastos de Administración del Sistema	<u>5,720,264.14</u>
Gastos de Administración	4,135,873.93
Gastos de Operación	942,187.13
Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	<u>642,203.08</u>
Utilidad Bruta de Operación	14,224,076.15
(-) Depreciación Anual	<u>527,582.99</u>
Utilidad Neta de Operación	13,696,493.16

Anexo N° 9

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
 LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2025
 UTILIDAD DEL PERIODO Y RESERVAS NETAS
 (LEMPIRAS)

DESCRIPCION	EJECUTADO 2025
Utilidad Neta de Operación	L 13,696,493.16
Aportación de las Empresas	3,782,579.57
Contribución de los Afiliados	3,788,198.22
Utilidad del Período	21,267,270.95
Otros Ingresos	<u>L 84,475.94</u>
Aumento Total de Reservas	21,351,746.89
(-) Pago de Beneficios del Sistema	11,454,116.31
(-) Comisiones AFP Atlántida	356,641.26
(-) Pago de Impuestos, Gastos Judiciales y Otros	361,677.25
Aumento Neto a Reservas	L 9,179,312.07

Anexo N° 10
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
LIQUIDACION PRESUPUESTO, 2025
ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO Y APLICACIÓN DE FONDOS
(EN LEMPIRAS)

Distribución del de de egreso por año, ver cuadro 4 pág. 28

Cuadro No. 3

EGRESOS CORRIENTES CON RELACION A LOS INGRESOS CORRIENTES, AÑO 2012-2025

DETALLE	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
Beneficios del Sistema	26.86%	22.65%	25.42%	28.80%	42.60%
Depreciación y Amortización	1.54%	1.55%	1.60%	1.73%	2.18%
Inversiones	45.23%	52.47%	49.46%	43.07%	31.47%
Gastos Corrientes					
* Gastos de Administración	18.08%	16.57%	16.85%	18.66%	17.37%
* Servicios de Operación	2.81%	2.43%	2.72%	3.52%	2.99%
* Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	5.48%	4.33%	3.95%	4.22%	3.39%
Otros gastos (Impuestos, comisiones, etc)					
Reservas Acumuladas (2012-2024)	113,189,961.37	122,162,378.62	142,453,422.79	146,944,562.75	152,776,586.95

	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
Beneficios del Sistema	41.67%	41.21%	36.98%	24.21%	18.47%
Depreciación y Amortización	2.29%	2.20%	2.22%	1.45%	1.29%
Inversiones	33.83%	34.75%	38.37%	55.79%	63.16%
Gastos Corrientes					
* Gastos de Administración	16.58%	16.53%	16.51%	10.83%	10.43%
* Servicios de Operación	2.55%	2.26%	2.92%	1.91%	1.35%
* Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	3.08%	3.05%	3.00%	1.96%	1.69%
Otros gastos (Impuestos, comisiones, etc)				3.83%	3.61%
Reservas Acumuladas (2012-2024)	159,280,317.24	165,932,162.77	173,541,060.91	179,832,213.99	189,449,205.72

DETALLE	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Beneficios del Sistema	25.45%	28.97%	29.84%	26.18%
Depreciación y Amortización	1.34%	1.23%	1.29%	1.21%
Inversiones	55.41%	53.83%	51.83%	57.90%
Gastos Corrientes				
* Gastos de Administración	10.90%	10.04%	10.15%	9.45%
* Servicios de Operación	1.59%	1.26%	1.59%	2.16%
* Obligaciones Patronales y Derechos Laborales	2.04%	1.63%	1.84%	1.47%
Otros gastos (Impuestos, comisiones, etc)	3.27%	3.03%	3.47%	1.64%
Reservas Acumuladas (2012-2024)	193,279,019.45	196,603,295.94	206,904,430.99	216,083,743.06

Como se observa en el cuadro anterior al cierre del año 2025 se obtuvo una reserva de L. 216,083,743.06 con un crecimiento del 4.44% en relación al cierre del año 2024. Después de cubrir Beneficios del sistema y de incrementar en un 6.07 las inversiones del sistema.

Anexo No. 11
Decreto N° 59-2000



La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

ANO SXXIV TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS LUNES 26 DE JUNIO DEL 2000 NUM. 29/207

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 59-2000

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Social del Periodista fue creado mediante Decreto No. 190-85 del 30 de noviembre de 1985, como un órgano de derecho público no estatal, el cual no le son aplicables las leyes relativas a las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que es la Junta Directiva del Instituto de Previsión del Periodista la encargada de tomar las medidas de aplicación de la ley, pudiendo modificar e instituir beneficios.

CONSIDERANDO: Que es atribución de los órganos de vigilancia gremial a través de sus representantes, ejercer el control, vigilancia y supervisión de las operaciones del Instituto.

CONSIDERANDO: Que es preciso interpretar el espíritu del legislador en forma clara y precisa, para evitar conflictos en la aplicación de las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Interpretar los Artículos 2 y 64 del Decreto No. 190-85 del 30 de noviembre de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista", en el sentido de que siendo un organismo de derecho público no estatal gremial sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales de conformidad a su Ley, no le son aplicables las normas contenidas en las leyes de la República en cuanto a control, supervisión y vigilancia de sus operaciones financieras y administrativas.

ARTICULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil.

RAFAEL PINEDA PONCE
Presidente

JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
Secretario

ROLANDO CARDENAS PAZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo,

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de mayo de 2000.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ENRIQUE FLORES VALERIANO

CONTENIDO

- **PODER LEGISLATIVO**
 - DECRETO
 - No. 59-2000..... Mayo, 2000..... 1
 - No. 62-2000..... Mayo, 2000..... 2-4
 - No. 64-2000..... Mayo, 2000..... 4
- **SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**
 - ACUERDOS
 - No. 531-98..... Mayo, 1998..... 5
 - No. 530-98..... Mayo, 1998..... 6
- **AVISOS**
 - Comerciantes Individuales..... 7-10
 - Varios..... 11-13
 - Certificación..... 14-16
 - Marcas de Fábrica/Marcas de Servicio..... 17-24

Anexo No. 12 Decreto N° 113-2019

2

Sección A. Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 No. 35,107 La Gaceta

Poder Legislativo

DECRETO No. 113-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Social del Periodista, es un Organismo de Derecho Público no estatal, gremial, sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales, de acuerdo a su propia Ley que le otorga Personalidad Jurídica e Independencia Administrativa de cualquier otra institución estatal o gremial.

CONSIDERANDO: Que no pueden incluirse en la categoría de actos de administración, la actividad de las personas públicas no estatales porque corresponden a una categoría especial distinta del Gobierno o de las organizaciones que reciben aportes económicos gubernamentales y que no formando parte del Gobierno, su régimen corresponde al fuero común y no a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto No.59-2000 de fecha 16 de Mayo del año 2000 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 26 de Junio del año 2000, que interpreta los artículos 2 y 64 del Decreto No.190-85, de fecha 30 de Octubre de 1985 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 4 de Diciembre de 1985, el cual debe leerse de la forma siguiente:

"ARTÍCULO 1- Interpretar los artículos 2 y 64 del Decreto No.190-85 del 30 de Octubre de 1985, conocida como "Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista", en el sentido de que siendo un organismo de derecho público no estatal gremial sin fines de lucro, dedicado a la prestación de beneficios sociales de conformidad a su Ley, no le son aplicables las normas contenidas en las leyes de la República en cuanto a control, supervisión y vigilancia de sus operaciones financieras y administrativas. Su representación legal corresponde al Presidente de la Junta Directiva quien podrá delegarla con la autorización de ésta en otro miembro de la misma.

Los conflictos y demandas relacionadas con la actividad del Instituto de Previsión Social del Periodista, no son actos de Administración Pública y la solución de tales conflictos no corresponden a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debiendo ser dirimidos ante la Justicia Ordinaria Civil o Laboral".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de noviembre 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

ANEXO 13 DECRETO N° 75-2004

Sección A. Aguarrón y Leyes
M. D. C., 14 DE JULIO DEL 2004

Poder Legislativo

DECRETO No. 75-2004

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 190-85 de fecha 30 de octubre de 1985 establece el Régimen de Previsión Social del Periodista afiliado al Colegio de Periodistas de Honduras (C. P. H.).

CONSIDERANDO: Que la estructura de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista no corresponde a la interpretación de la Ley Orgánica aprobada mediante Decreto No. 59-2000 del 16 de mayo de 2000, en la que se declara que es una institución no estatal, gremial sin fines de lucro.

CONSIDERANDO: Que se debe garantizar la independencia del ejercicio de la profesión del periodista, evitando cualquier injerencia o interpretación de injerencia por los organismos protectores de la libertad de expresión.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos de la República son ampliamente respetuosos de la libertad de expresión y nunca han pretendido ejercer control de la misma a través del Sistema de Previsión Social del Colegio de Periodistas de Honduras (C. P. H.).

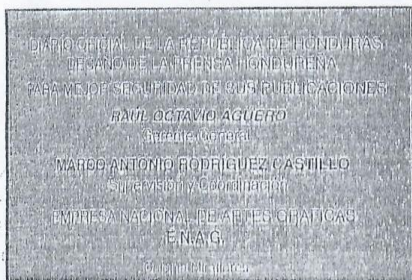
POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 7 y 8 del Decreto No. 190-85 del 30 de octubre de 1985, contenido de la **LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERIODISTA**, órgano del Colegio de Periodistas de Honduras (C. P. H.), los que deberán leerse así:

ARTÍCULO 7.- La Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista está integrada por:

La Gaceta



La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TECUGICALPA

- 1) El Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Honduras; ✓
- 2) El Fiscal de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Honduras; ✓
- 3) Un representante de las empresas de comunicación social integrantes del sistema;
- 4) El Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Periodistas de Honduras;
- 5) Un representante del Capítulo del Colegio de Periodistas de Honduras en San Pedro Sula;
- 6) Un representante de los miembros jubilados o pensionados del Colegio de Periodistas de Honduras;
- 7) Un representante elegido en Asamblea General de los afiliados al Instituto de Previsión Social del Periodista de la zona Norte, Occidente y Atlántico del país adscrito al Colegio de Periodistas Capítulo Noroccidental; y,
- 8) Un representante de los afiliados al Instituto elegido en Asamblea General de los miembros colegiados de la zona Centro, Sur y Oriental del país.

ARTÍCULO 8.- El Presidente del Colegio de Periodistas de Honduras (C. P. H.), será el Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Periodista, órgano de esa Institución.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil cuatro.

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ A.
Secretario

ÁNGEL ALFONSO PAZ LÓPEZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de junio de 2004.

RICARDO MADURO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA JUNTAS DIRECTIVAS 1987-2025

MIEMBROS	1987-1988	1988-1990	1990-1994	1994-1996	1996-1998	1999-2002
Presidente CPH	Adán Elvir Flores	Martin Baide Urmeneta	Alfredo René Zepeda	Adán Elvir Flores	Luis Edgardo Vallejo	José Elán Reyes Pineda
Presidente Tribunal de Honor CPH	Orlando Henríquez Girón	Adán Elvir Flores	ILSA Trinidad Díaz	Freddy Cuevas Bustillo	Rodrigo Wong Arevalo	Ramón Wilberto Nuila Coto
Fiscal CPH	Alfredo René Zepeda	Juan Sierra Fonseca	Roberto Gustavo Rivera	Ramón Wilberto Nuila Coto	Ramon Wilberto Nuila Coto	Juan Ramón Mairena Aguilar
Representante CPH, San Pedro Sula	José Eduardo Coto	Olman Serrano	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz
Representante Jubilados	--	Dionisio Ramos Bejarano	Dionisio Ramos Bejarano	Dionisio Ramos Bejarano	Roberto Gustavo Rivera	Dionisio Ramos Bejarano
					Dionisio Ramos Bejarano	
Representante de los afiliados en la zona	--	--	--	--	--	--
Representante de los afiliados en la zona norte y occidente	--	--	--	--	--	--
Secretaria de Trabajo	Adalberto Discua	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa	Ismael Zapata Rosa (2000)
	Ismael Zapata					
Secretaría de Hacienda	Juan Ramón Rivera	Sagrario Flores de Fú	Sagrario Flores de Fú	--	--	--
Representante de Medios de Comunicación	Miriam Inestroza	--	--	--	--	--

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA JUNTAS DIRECTIVAS 1987-2025

MIEMBROS	2002-2006	2006-2010	2010-2014	2015-2016	2016-2020	2020-2022
Presidente CPH	Juan Ramón Mairena Aguilar	José Elán Reyes Pineda	Juan Ramón Mairena Aguilar	Eduin Natividad Romero García	Dagoberto Rodríguez Coello	Osman Leonel Reyes Pavón
Presidente Tribunal de Honor CPH	José Elán Reyes Pineda	Juan Ramón Mairena Aguilar	Francisco Javier Sánchez Izaguirre	José Rolando Sarmiento Raudales	Eduin Natividad Romero García	Juan Carlos Sierra Galeas
Fiscal CPH	Ramón Wilberto Nuila Coto	Ramón Wilberto Nuila Coto	Eduin Natividad Romero García	Juan Carlos Sierra Galeas	Osman Leonel Reyes Pavón	Ninfa Aurora Arias
Representante CPH, San Pedro Sula	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz	José René Madrid Cruz
Representante Jubilados	Dionisio Ramos Bejarano	Dionisio Ramos Bejarano Marco Antonio Mejía Vega	Marco Antonio Mejía Vega	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores
Representante de los afiliados en la zona centro, sur y oriente	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores	José Elán Reyes Pineda	José Elán Reyes Pineda	Dagoberto Rodríguez Coello
Representante de los afiliados en la zona norte y occidente	Farah del Carmen Robles	Farah del Carmen Robles	Jorge Antonio Talavera Sosa	Doris Lisette García García	Doris Lisette García García	Doris Lisette García García
			Doris Lisette García García			
Secretaria de Trabajo	--	--	--	--	--	
Secretaría de Hacienda	--	--	--	--	--	
Representante de Medios de Comunicación	--	--	--	--	--	

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL PERIODISTA
JUNTAS DIRECTIVAS 1987-2025**

MIEMBROS	2022-2024	2025-2027
Presidente CPH	Osman Leonel Reyes Pavón	Juan Carlos Sierra Galeas
Presidente Tribunal de Honor CPH	Juan Carlos Sierra Galeas	Dagoberto Rodriguez Coello
Fiscal CPH	Ninfa Aurora Arias	Ninfa Aurora Arias
Representante CPH, San Pedro Sula		
Representante Jubilados	José Elán Reyes Pineda	Osman Leonel Reyes Pavón
Representante de los afiliados en la zona centro, sur y oriente	Adán Elvir Flores	Adán Elvir Flores
Representante de los afiliados en la zona norte y occidente	Doris Lisette García García	Doris Lisette García García
Secretaria de Trabajo		
Secretaría de Hacienda		
Representante de Medios de Comunicación		

Instituto de Previsión Social del Periodista – Mayo 2026 ®
Teléfonos: (504) 2239-2970 – 2239-2967
Fax: (504) 2239-6216 – 2239-6217
Correo: ipphonduras@gmail.com
Honduras, C..A.
